



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Emplazamiento
Niega Personería
Ordena Notificar
Proceso: Ejecutivo Acumulado
Demandante: César Augusto Ruíz Alzáte
Demandado: Olga Liliana Quintero Monsalve y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00223-00

Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud proveniente de la mandataria judicial de la parte ejecutante tendiente a que se ordene el emplazamiento del total de los ejecutados, el despacho acogerá parcialmente la misma respecto de los señores Germán Buitrón Salazar y Osman Frey Rubiano Ruíz habida cuenta que obra constancia de que en el sitio objeto de notificación los citados ejecutados no residen ni laboran.

Ahora, en relación con el ejecutado Wilson Rubiano Ruíz se tiene que presuntamente otorgó poder a la abogada María Alejandra Silva Guevara. Sin embargo, el referido mandato no satisface los requisitos del Artículo 5 del Decreto 806 de 2020 en la medida de que no se acredita que hubiere sido remitido dese el correo del mandante, ni tampoco se aprecia nota de reconocimiento personal si se hubiere elegido la opción de otorgamiento físico. En suma, la apoderada presuntamente constituida no cuenta con correo electrónico inscrito en el SIRNA.

Así las cosas, no se ordenará el emplazamiento respecto de Wilson Rubiano Ruiz y Olga Liliana Quintero Monsalve hasta tanto no se agote la remisión de la citación para diligencia de notificación personal y eventual aviso a la dirección obrante en la escritura pública allegada como anexo de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de Germán Buitrón Salazar y Osman Frey Rubiano Ruíz. Inclúyanse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: NEGAR el reconocimiento de personería a la abogada María Alejandra Silva Guevara como apoderada de Wilson Rubiano Ruíz.

TERCERO: NEGAR el emplazamiento pretendido respecto de los ejecutados Wilson Rubiano Ruíz y Olga Liliana Quintero Monsalve. En su lugar, se ordena proceder a su notificación en la Calle 10 A número 76-45 Villa Alsacia de la ciudad de Bogotá, en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

[Estado # 29 del 28-02-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b841a4b8ff5b2e83abb1067f6cb3881216944335a29360aa682c6f3dc77aa854**

Documento generado en 24/02/2022 11:15:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>